

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 105 - 2025-DGA-CR

Lima, 26 FEB. 2025

VISTOS:

La Resolución N° 098-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 024-2025/MDL/2025 del alcalde de Municipalidad Distrital de Llipata – Palpa – Ica, el Informe N° 068-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 016-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 323-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

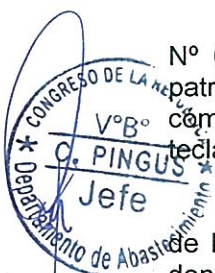
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 098-2025-DGA-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso, de ciento cincuenta (150) unidades de bienes de cómputo, conformados por cincuenta (50) CPU, cincuenta (50) pantallas LED, cincuenta (50) teclados, por la causal de "Obsolescencia Técnica".

Que, mediante Oficio N° 024-2025/MDL/2025 del alcalde de Municipalidad Distrital de Llipata – Palpa – Ica, solicita al Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo para la implementación de la Biblioteca Municipal de su distrito.

Que, mediante Informe N° 068-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 21 de febrero de 2025, la jefa del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que nueve (09) unidades de bienes de cómputo, conformados por tres (03) CPU, tres (03) pantallas LED/LCD y tres (03) teclados, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1; Informe Técnico N° 016-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 21 de febrero de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la institución educativa solicitante.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 323-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 016-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia de la cadena de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1798785, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Llipata – Palpa – Ica.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de nueve (09) unidades de bienes de cómputo, conformados por tres (03) CPU, tres (03) pantallas LED/LCD y tres (03) teclados a favor de la Municipalidad Distrital de Llipata – Palpa – Ica, descritos en el Informe Técnico N° 016-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA